



ANUNCIO de 27 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2015081684)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución de caducidad correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 27 de abril de 2015. Jefe de Sección de Administración y Arbitraje del Transporte, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado
CC0658/12	MARÍA DEL PUERTO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
CC0660/12	MARÍA DEL PUERTO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
CC0662/12	MARÍA DEL PUERTO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
CC0668/12	MARÍA DEL PUERTO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
CC0675/12	MARÍA DEL PUERTO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
CC0677/12	MARÍA DEL PUERTO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
CC1024/12	MARÍA DEL PUERTO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2015 sobre notificación de laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este órgano. (2015081688)

Intentadas, sin haberse podido practicar en el domicilio, las notificaciones a los interesados relacionados en Anexo al presente anuncio de los laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con las fechas y en las controversias que igualmente se relacionan en dicho anexo, se procede a la notificación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los citados laudos podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado



(párrafo g del apartado 2 del artículo 86 ter de la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la LO 20/2003, de 23 de diciembre).

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a los interesados relacionados que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de los laudos como la totalidad de las actuaciones obrantes en los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 30 de abril de 2015. El Presidente de la Junta Arbitral, PEDRO MARTÍN YELMO.

**ANEXO**

Controversia	Interesado	Fecha Decisión	Sentido Decisión
M. ^a Soledad Quintana Reyes – Logística Badajoz, SL (m-060/2014)	Logística Badajoz, SL	09/04/2015	Desistido
Manuel Sanguino García – Logística Badajoz, SL (m-061/2014)	Logística Badajoz, SL	09/04/2015	Desistido
José Manuel Barrada Almeida – Logística Badajoz, SL (m-062/2014)	Logística Badajoz, SL	09/04/2015	Desistido